



| | | |
|-----------|----------------------|------------------|
| RECEPCIÓN | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 202099903190865 | 20/05/2020 |
| | Registro Electrónico | HCFA 00:55:49 |

-A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA –

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
JUNTA DE ANDALUCÍA**

La paulatina reincorporación del personal de la Administración de Justicia en las sedes judiciales de Andalucía es una realidad. De momento acude a sus puestos de trabajo, de forma presencial, un 33% de las plantillas; se preve que próximamente este porcentaje aumente hasta un 70 %. Una terrible realidad pues se está obligando a los funcionarios y funcionarias de Justicia de Andalucía a reincorporarse a sus puestos de trabajo sin que se disponga de todas las medidas de protección necesarias para garantizar su seguridad y salud.

SPJ-USO INSISTE: la Junta de Andalucía tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud de los empleados y empleadas a su servicio **en todos los aspectos relacionados con su trabajo**. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales es tajante en su art. 14. EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON SU TRABAJO. Esto es, que los funcionarios/as del cuerpo de Auxilio Judicial desempeñen sus funciones en Salas de Vista y que atiendan a personas que acuden a la celebración de juicios con la posibilidad de ser contagios por Covid-19 es un aspecto relacionado con el trabajo; que los funcionarios/as de los S.C.N.E realicen diligencias de calle, se desplacen en un taxi y tengan contacto con otras personas ajenas a su entorno que puedan contagiarlos del Covid-19, es un aspecto relacionado con el trabajo; que el personal que realiza servicios de guardia atienda a familiares de fallecidos por Covid-19 y puedan ser contagiados por atenderlos, es un aspecto relacionado con el trabajo.

En la propia Orden del Ministerio de Justicia publicada en el BOE el pasado día 9 de Abril, Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el Covid-19 lo contempla: " la reactivación en Justicia pasa, en primer lugar, por la adopción de un Esquema de Seguridad Laboral, cuya observancia resulta fundamental para proporcionar las máximas garantías de seguridad a todo el personal al servicio de la Administración de Justicia "

Este deber de protección integral al trabajador no se está cumpliendo en la Administración de Justicia de Andalucía al no disponer aún las sedes judiciales de las medidas preventivas relativas a la reordenación y reorganización de los espacios que garanticen el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 2 m entre el personal y entre éste y los usuarios, al no estar instaladas todas las mamparas necesarias en los puestos que tengan atención al público ni preparadas las Salas de Vista para la celebración de los juicios, etc, etc, etc...

Hemos tenido conocimiento de la intención que tiene la Junta de Andalucía de contratar Servicios de Prevención externos a los que encomendar estas tareas pues la falta de técnicos de PRL y de personal en los departamentos de Infraestructuras imposibilita que se lleve a cabo la reordenación y reorganización de los lugares de trabajo en tiempo y forma. Es una tarea compleja

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|------------|
| ADRIANO ANDRES MORENO MORENO | | 20/05/2020 00:55 | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | PECLA325414FB1BFCEA446C4992490 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



JUNTA DE ANDALUCÍA

E
C
E
J
O
N

20/05/2020 00:55:49

Registro Electrónico

HORA
00:55:49

que necesita tiempo para su realización. Se debe hacer un estudio pormenorizado de cada espacio o lugar de trabajo de manera que se minimice el contacto interpersonal y se pueda concurrir a los puestos de trabajo de forma segura

Mientras esto se produce, nos encontramos ante la inminente reincorporación de hasta un 70% del personal de Justicia de forma presencial sin que los centros de trabajo estén preparados para ello. Es inadmisibile. No se puede garantizar la seguridad de los funcionarios y funcionarias de Justicia en unas sedes aún no preparadas para evitar el contagio frente al Covid-19.

Pero además, las medidas preventivas que poco a poco se van aprobando por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Pública no se cumplen en la práctica:

- Falta de higiene y limpieza en las sedes: la queja es generalizada. Es esencial la limpieza y desinfección diaria de superficies de posible contacto (limpieza de superficies verticales, de superficies horizontales, fregado del pavimento, retirada de residuos, aseos, ...), intensificando las medidas de aireación y ventilación en los lugares de trabajo para prevenir el contagio por Covid-19. Así lo indica la "Guía de medidas preventivas en las sedes judiciales y fiscales de Andalucía frente al Covid-19" elaborada por la Unidad de Prevención de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en su página 14. Pero no se lleva a cabo ningún refuerzo en la limpieza en todas las estancias y áreas de trabajo; por el contrario, han aumentado las quejas por falta de limpieza en las oficinas.
- Realización de test al personal de Justicia. Algo anunciado desde hace tiempo pero que, de momento, son solo palabras. Únicamente llegan los rumores de que los jueces y fiscales serán los primeros a los que le van a realizar los test, algo que llega a ser escandaloso; en primer lugar porque los jueces y fiscales están teletrabajando en su mayoría y, si acuden a la sede judicial, disponen por lo general de un despacho no compartido, en segundo lugar, teniendo en cuenta que el deber de protección de la Junta de Andalucía se refiere a sus empleados y empleadas públicas y no respecto a otros colectivos que pertenecen a otros organismos.
- Falta mamparas en puestos de trabajo con atención al público; sobre todo, en sedes de partidos judiciales donde únicamente se han instalado una por juzgado obligando al personal a trasladarla de puesto, en caso de necesidad.
- Imposibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal de 2m en la mayoría de las sedes. Hasta el momento son escasas las provincias donde se ha iniciado la redistribución y reorganización de los puestos de trabajo por escasez de medios de la Administración para ello. En muchos casos, esta tarea ha sido encargada al personal de mantenimiento de los edificios, quienes únicamente han podido hacer una inspección ocular del lugar y el arrastre de una mesa o un armario. Claramente insuficiente para garantizar que los lugares de trabajo sean espacios seguros donde se garantice la distancia mínima interpersonal, incluida la circulación de personas por dicho espacio.
- Salas de Vista no preparadas para la celebración de juicios.
- Funcionarios y funcionarias de Servicios Comunes que aún no han recibido los equipos de protección adecuados para realizar diligencias de calle.

A estas deficiencias hay que añadir la falta de un protocolo que recoga instrucciones precisas para llevar a cabo la atención al público en las sedes judiciales así como a los profesionales de la Justicia y la elaboración de normas de actuación en cuanto a la recepción de correspondencia y materiales en las sedes judiciales.

Es fundamental restringir al máximo el acceso del público y profesionales de la Justicia a las oficinas judiciales, priorizando la atención telefónica y/o correo electrónico. Es básico minimizar el número de personas en los lugares de trabajo. El público y los profesionales de la Justicia, en general, solo deben acceder al edificio en caso de citación, convocatoria o cita previa (cita que debería realizar cada órgano judicial desde su sede, vía telemática, pues es el órgano en cuestión quien debe regular dichas citas en función de la importancia y necesidad de las mismas). Se deberá procurar el establecimiento de puntos de información y atención al público en zonas accesibles y cercanas a la entrada de los edificios, mediante la colocación de mostradores con pantalla

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|------------|
| ADRIANO ANDRES MORENO MORENO | | 20/05/2020 00:55 | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | PECLA325414FB1BFCEA446C4992490 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



JUNTA DE ANDALUCÍA

20/05/2020 00:55:49

HORA
00:55:49

protectora y equipo informático que permita ver la información del procedimiento judicial en cuestión, de manera que se reduzca al mínimo el contacto con el resto del personal de la Administración de Justicia. Para aquellas sedes donde el lugar de entrada sea pequeño, se deberá procurar la colocación de mostradores o mesa de información junto a la puerta de las secretarías o incluso en los pasillos de acceso con un cartel que indique la prohibición al personal ajeno de entrar en la secretaría sin permiso.

En cuanto a la recepción y entrega de correspondencia, expedientes judiciales y otros materiales provenientes del exterior, se deberá realizar siempre en una zona fija y delimitada (la cual deberá ser limpiada y desinfectada con asiduidad) evitando el trasiego de personas o materiales externos por el edificio. Se deberán desinfectar los mismos mediante líquido desinfectante (o desinfectante en sprays) antes de su distribución por las dependencias correspondientes del edificio.

Todas estas deficiencias deben ser subsanadas de forma inmediata; de nada sirve aprobar protocolos de actuación y Guías de medidas preventivas si no se cumplen las mismas. La fecha prevista para la reincorporación masiva del personal de la Administración es muy cercana y desde SPJ-USO insistimos en la imperiosa necesidad de proteger al personal frente al contagio por Covid-19. **ES UN DERECHO DEL TRABAJADOR Y UNA OBLIGACIÓN DEL EMPRESARIO: GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS A SU SERVICIO EN TODO LO RELACIONADO CON EL TRABAJO.** No podemos bajar la guardia.

Por todo ello, desde **SPJ-USO exigimos** el cumplimiento de las medidas preventivas organizativas aprobadas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y **solicitamos:**

- 1.- Se adopten las medidas pertinentes para **reforzar y ampliar los pliegos de condiciones de los contratos realizados por la Junta de Andalucía con las empresas de limpieza**, debiendo aumentar la plantilla del personal encargado de la desinfección y limpieza diaria de las sedes judiciales, debiendo elaborarse un protocolo en cuanto a la limpieza de los lugares de trabajo y salas de vista.
- 2.- Se proceda, a la mayor brevedad posible, a **la realización de test a todo el personal de la Administración de Justicia**, priorizando su realización a aquellas personas que han estado en cuarentena, de manera que se garantice que el personal que se reincorpora no supone ningún riesgo para la seguridad y salud del resto del personal.
- 3.- Se dote al personal de Justicia de cuantos **Equipos de Protección Individual** sean necesarios para el desempeño de sus funciones, sin que ello suponga un riesgo de exposición frente al Covid-19.
- 4.- Se proceda a **la adaptación de las Salas de Vista** de las sedes judiciales para la celebración de los juicios, dotándose al personal que atiende a las Salas de Vista de todas las medidas de protección pertinentes.
- 5.- **La colocación de puntos de información y atención al público y a profesionales de Justicia** fuera de las secretarías y lugares de trabajo del personal de la Administración de Justicia, de manera que puedan ser atendidos sin que éstos tengan que acceder al interior de las oficinas y siempre previa cita on-line.
- 6.- **La elaboración de un protocolo de recogida de correspondencia, expedientes judiciales y materiales externos a la sede**, estableciéndose un lugar fijo para ello donde se proceda a la desinfección previa a su traslado a las oficinas.
- 7.- Se lleve a cabo **la redistribución y reorganización de las oficinas judiciales y fiscales así como**

del resto de servicios de la Administración de Justicia de Andalucía, por personal cualificado para tal fin, realizándose dicha tarea conforme a la normativa establecida en la L.P.R.L, teniendo en cuenta los sistemas de evacuación y emergencia de las sedes, efectuándose cuantas medidas de redistribución sean necesarias para garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros entre el personal y entre éste y los usuarios que acudan al edificio.

Esta medida es fundamental para prevenir el contagio por Coronavirus por lo que, no estando aún preparadas las sedes judiciales andaluzas para garantizar que se cumpla la medida de distancia interpersonal, vista la fecha en la que nos encontramos y la previsión de que la reincorporación masiva del personal de la Administración de Justicia se produzca en breve, desde SPJ-USO **solicitamos que dicha reincorporación se lleve a cabo en Andalucía no en función de una fecha concreta** (lo que nos llevaría a un más que posible contagio masivo por Covid-19) **sino en función de la preparación y reordenación de las sedes judiciales**, de manera que se garantice al personal de Justicia de Andalucía una verdadera protección al reincorporarse a un puesto de trabajo que reúne las condiciones y medidas de protección adecuadas frente al nuevo Coronavirus.

En Sevilla, a 19 de Mayo de 2020

Fdo. Adriano Moreno Moreno
Secretario General de SPJ-USO ANDALUCÍA

| | |
|---|---------------------|
| JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| E L E C T R O N I C O | 20/05/2020 00:55:49 |
| Registro Electrónico | HORA 00:55:49 |

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| ADRIANO ANDRES MORENO MORENO | | 20/05/2020 00:55 | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | PECLA325414FB1BFCEA446C4992490 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |